



VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, solicitando el Incremento con carácter Efectivo en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera que reviste la Prof. Paola Vanesa RIPOLL ALESSANDRONI (DNI N° 29.582.039), en ese Departamento Docente; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado, permitirá, que la docente mencionada, se desempeñe en las cátedras: Didáctica I (Cód. 6564), Práctica Profesional Psicopedagógica en Educación (Cód. 6592) de la Licenciatura en Psicopedagogía, y Didáctica II (del lenguaje escrito) (Cód. 6617), del Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, todas materias anuales, en el Dpto. de Ciencias de la Educación.

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna a continuación:

Prof. Paola Vanesa RIPOLL ALESSANDRONI (DNI N° 29.582.039)
Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva con carácter Efectivo.
14798 p. Propios y 14798 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, de fecha 19 de mayo de 2021.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los miembros de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, quienes determinan que la Profesora RIPOLL ALESSANDRONI reúne los requisitos establecidos en la Resolución C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), para acceder al incremento de dedicación solicitado.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 06 de julio de 2021.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 28 de julio de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, a la Profesora Paola Vanesa RIPOLL ALESSANDRONI (DNI N° 29.582.039) en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera, en las asignaturas: Didáctica I (Cód. 6564), Práctica Profesional Psicopedagógica en Educación (Cód. 6592) de la Licenciatura en Psicopedagogía, y Didáctica II (del lenguaje escrito) (Cód. 6617), del Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, todas materias anuales, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **28 de julio de 2021**.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la designación de la Profesora Paola Vanesa RIPOLL ALESSANDRONI (DNI N° 29.582.039) en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 28 de julio de 2021. (Resolución CD N° 212/2017).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto la designación Interina de la Prof. Paola Vanesa RIPOLL ALESSANDRONI (DNI N° 29.582.039) en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 28 de julio de 2021. (Resolución Decanal N° 305/2020).

ARTICULO 4º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 5º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 6º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC, y considerando el actual contexto de Pandemia COVID-19.

ARTICULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 162/2021

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 30 de julio de 2021, 13:09 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210730-6104244c74aba**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Humanas